ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2024

CIUDAD: APARTADÓ– ANTIOQUIA

FECHA: JULIO DE 2024

MUNICIPIO DE APARTADÓ
DESPACHO ALCALDE - OF. JURÍDICA
RECIBIDO
DÍA 25 JUL
MES
AÑO 2024
HORA 4:43

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. *PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*
7. *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*
8. *PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)*
9. *ANEXOS: (en caso de que se necesitara)*

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

Los restaurantes escolares sirven de apoyo y estrategia al proceso de formación de la población escolar (niñas, niños y adolescentes) que cumplen con los criterios de priorización para ser beneficiarios del Programa, para lograr con este servicio un mejor desempeño de sus actividades educativas y por lo tanto un mejor rendimiento académico, evitando la deserción escolar y cumpliendo por lo tanto con el servicio público educativo que determina la ley.

Este programa consiste en el suministro organizado de alimentos a las niñas, niños y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales, que cumplen con los criterios de priorización para ser beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, en desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y formativas relacionadas, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo y a la formación de estilos de vida saludables, con la participación de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

Además, pretende garantizar alimentación inocua a los escolares, que aporte un 20% el complemento alimentario y un 30% el almuerzo según las recomendaciones diarias de energía y nutrientes acorde a su edad, en especial calcio, hierro y vitamina A, durante la jornada de estudio y el periodo escolar, que permita disminuir la deserción escolar y contribuir a mejorar el aprendizaje de los niños, combatiendo el hambre de corto plazo.

El programa procura mejorar los niveles de cooperación e intervención del Estado para el desarrollo humano e integral y sostenible de nuestra niñez. Para lograr un buen impacto social contamos con el Proyecto de Apoyo para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó, el cual podríamos definirlo como la dotación completa en donde el niño recibe un complemento alimentario diariamente, adquiere hábitos

alimenticios saludables, aprende normas de urbanidad, entre otros, en donde entre otras, los docentes tienen un papel importante puesto que acompañan a cada grupo para garantizar que el niño consuma todos los alimentos.
La salud y la educación son elementos que se relacionan con la calidad de vida de las poblaciones, pues favorecen su estado de salud, su capacidad para aprender y para aplicar los conocimientos adquiridos.

De la misma manera la Ley 715 de 2001 mediante la cual dicta normas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En esta se asignan recursos a los entes territoriales para los programas de alimentación escolar (PAE) y en su artículo 2 parágrafo 2º se especifica que el 0.5% del 4% del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones debe destinarse en los distritos y municipios para este tipo de programas.

En consideración de lo inmediatamente expuesto, es necesario precisar, que estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando la estrategia de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano, para la prestación del servicio de alimentación escolar es indispensable que las instituciones educativas se encuentren en condiciones higiénico sanitarias FAVORABLES y cumplan con las normas establecidas, para lo cual se necesitan espacios y elementos que permitan la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones calidad e inocuidad acorde a lo establecido en el Lineamiento técnico, administrativo del programa de alimentación escolar – PAE en su CAPÍTULO 2 EQUIPOS Y UTENSILIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS SEGÚN MODALIDAD Y TIPO DE RACIÓN, 2.1 EQUIPOS DE COCINA MINIMO – RACIÓN PREPARADA EN EL SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE, las deficiencias y la carencia de estos elementos, representa un riesgo en la salud de los niños, niñas y adolescentes, por lo cual se hace prioritario la adquisición de equipos y menaje para la dotación de restaurantes escolares, lo cual es una obligación de la entidad territorial asegurar la dotación necesaria para la operación del programa de alimentación escolar en instituciones educativas priorizadas de acuerdo con la modalidad de complemento alimentario que se esté suministrando, en cumplimiento al Decreto 1852 DE 2015.

De acuerdo al mencionado decreto el programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes y que para el efecto, las entidades territoriales

seguirán y aplicarán, en primer término los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, para el desarrollo del programa el cual contiene actividades: a) Compra de alimentos; b) Contratación de personal para la preparación de alimentos; c) Transporte de alimentos; ***d) Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación;*** e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos; f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.

De acuerdo con el lineamiento técnico el equipo y menaje necesarios para el funcionamiento de los restaurantes escolares debe ser de material apto para el consumo de los alimentos, estar fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección y en cantidad suficiente para asegurar un servicio ágil y oportuno. Para el servicio de sopas los recipientes deben tener la profundidad suficiente para evitar que se derrame el contenido. El servicio de alimentación deberá contar en cada punto de preparación y distribución de un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que asegure la calidad en los procesos de recibo, almacenamiento, preparación y distribución.

Que una vez actualizado el inventario en las vigencias 2023 y 2024, se detectó la necesidad de unos elementos fundamentales para garantizar el idóneo funcionamiento del Programa, que si bien en las vigencias 2021, 2022 la Entidad celebró contratos para entrega de dotación de equipo y menaje a varias sedes educativas, esta representó una dotación parcial de acuerdo a la disponibilidad del recurso frente a todas las necesidades existentes. De igual forma, la reposición de equipo y menaje que ha cumplido su vida útil.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ ES	INICIATIVA PDET
Apartadó, Ciudad Líder 2020 – 2023	Línea Estratégica 1 – apartado, líder en entornos protectores	Componente 2 – educación	Programa 1 – todos y todas a estudiar.	Implementación del programa de alimentación escolar – PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó código BPIN: 2024050450031	Raciones entregadas	Mejorar la calidad de ración y ampliar los cupos alimenticios en restaurantes escolares, para cubrir al 100% de la niñez en todos los núcleos veredales, pueblos

						Indígenas y Afro en el municipio de Apartado, departamento de Antioquia- Código 1605045201145 Ampliar la cobertura de cupos en restaurantes escolares de las instituciones y centros educativos rurales de las veredas medias cuesta, pie de monte, la llanura, el cielo, consejo comunitario de puerto girón y resguardos indígenas Ibudó las playas y las palmas. Código 1605045201233

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS			
CLASIFICACIÓN	**DETALLE**	**TOTAL**	**FUENTE INFORMACIÓN**
Etaria (Edad)	0 a 14 años	**18.342**	**Sistema de Matrículas – SIMAT (Corte 21/11/2023)**
	15 a 19 años	**5.698**	
	20 a 59 años	**60**	
	Mayor de 60 años	**0**	
Grupos étnicos (Población)	Indígena	**382**	
	Afrocolombiana	**6.919**	
	ROM	**1**	
	Mayoritaria	**17.955**	
Genero	Masculino	**12.163**	
	Femenino	**11.935**	
Ubicación (zona)	Urbana	**19.023**	
	Rural	**5.075**	
Población	Desplazados	**13.023**	
	Discapacitados	**654**	

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS			
CLASIFICACIÓN	**DETALLE**	**TOTAL**	**FUENTE INFORMACIÓN**
Vulnerable	Víctimas	**77**	

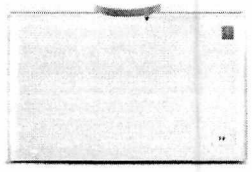
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

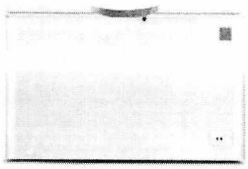
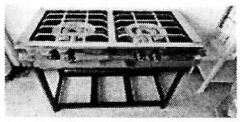
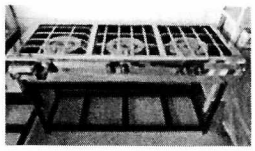
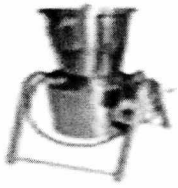
2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2024.

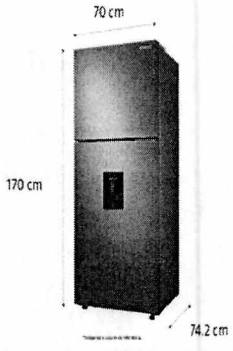
2.2. Alcance: Entregar a la Administración Municipal - Secretaría de Educación de Apartadó los elementos de equipo y menaje para la dotación de restaurantes escolares, como mínimo los descritos con las especificaciones técnicas en el Anexo No. 1 FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO y distribuirlos tal como se especifica en el ANEXO 2. DISTRIBUCIÓN POR SEDES.

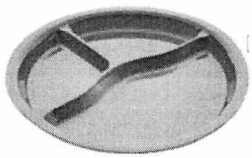
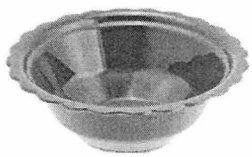
2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Con el objeto de satisfacer la necesidad de manera oportuna, la contratación a realizar tendrá las siguientes condiciones:

ANEXO 1. FICHA TÉCNICA			
PRODUCTO	**CANTIDAD**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**PRESENTACIÓN**
Congelador Horizontal Dual 99 Litros Blanco	4	Tecnología de Frio: Frost Almacenamiento: 99 Litros Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Con función Dual (Graduable para Refrigerar o Congelar). Tonalidad de Color: Blanco Localización del Panel de Control: Externo Garantía del Compresor: 60 Meses Garantía: 12 Meses	

Congelador Horizontal Blanco 357 litros	6	Gas ecológico refrigerante R600a, con llave de Seguridad, Ruedas 360°, Función de congelación rápida, tonalidad de Color Blanco, Graduable para Refrigerar o Congelar, Almacenamiento 357 Litros	
Cucharas soperas de aluminio	2590	Cuchara sopera elaborada en acero inoxidable	
Estufa industrial de 2 quemadores con manguera y regulador	1	Estufa industrial de 2 puestos con quemadores medianos, en lámina calibre 20 con puntura verde martillado, parilla en tubo cuadrado de 1", parrilla, quemador en ángulo de 1" calibre 1/8 con regulador de conexión a gas	
Estufa industrial de tres quemadores para pipeta de gas con manguera y regulador	8	Estufa industrial de 3 puestos con quemadores medianos, en lámina calibre 20 con puntura verde martillado, parilla en tubo cuadrado de 1", parrilla, quemador en ángulo de 1" calibre 1/8 con regulador de conexión a gas	
Licuadora Industrial Trabajo Pesado 5 Litros De 1 Hp	5	Licuadora industrial de 5 litros de alto rendimiento para preparación de jugos y salsas a partir de frutas y verduras. *Motor: de 1 hp. *3600 RPM. *Voltios 110. *Cuchilla calibre 12, 4 aspas *Sistema basculante montado en soportes de acero inoxidable. *Sistema de seguridad en el vaso por medio de un pasador. *Vaso Cónico *Sello Mecánico *Bases	

Licuadora no industrial	6	Tipo de Producto: Convencional, Fuentes de Alimentación de Energía: Energía Eléctrica, Tonalidad de Color: Plateado Características Técnicas Capacidad: 1.25 Litros, No. Velocidades/Funciones 3 Velocidades Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Conexión Con Cable Vaso Vidrio, Material de La Base Metálico, 4 Aspas, Cuchillas desmontables, Almacenamiento del Cable: Externo Enrollable Garantía del Fabricante: 12 Meses	
Mesas Plásticas	80	Mesa plástica cuadrada, color blanco.	
Nevera No Frost 448 Litros	7	Voltaje: 115V Tipo de deshielo: no Frost. Capacidad de 448 litros. Con freezer superior. Dimensiones: 70 cm de ancho, 184.1 cm de alto y 73 cm de profundidad. Tipo de deshielo: No Frost Con congelador: Sí	
Olla presión 25 litros	16	Olla a presión en aluminio con capacidad de 25 litros, en aluminio natural apta para trabajo pesado, 2 empaques, perilla para fácil apertura, válvula de seguridad, asas resistentes para mejor agarre, cuerpo tipo cápsula -5 años de garantía con el fabricante	

Plato de 3 divisiones	2600	Plato de 3 divisiones, Material Plástico • Plato semi hondo ideal para servir comidas más liquidas. • Diseño liviano y resistente. • Plástico resistente a la abrasión de los alimentos. • Material libre de BPA.	
Plato Hondo de plástico resistente	300	Plato hondo de plástico • Diseño liviano y resistente. • Amplia capacidad. • Plástico resistente a la abrasión de los alimentos. • Material libre de BPA.	
Silla Blanca Sin Brazo	320	Silla plástica sin brazos de 87.5 cm de alto, sentadero largo 51.5 cm y ancho de 47.0 cm, color blanco, peso total de 2.18 Kg, con garantía de 3 años.	

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
48101600	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101600 Equipos para preparado de alimentos
48101900	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101900 Tazas para servicio de mesa
48102000	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48102000 Mobiliario de restaurantes

52141500	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52140000 Aparatos electrodomésticos	52141500 Electrodomésticos para cocina
52151700	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52151700 Cubertería y cuchillería de uso domestico
52152000	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Obligaciones Generales:

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1601 de 2022, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de

almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.

10. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales.
11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Obligaciones Específicas:

El contratista que se seleccione deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales:

1. Hacer entrega al almacén general para su ingreso en el inventario de las Instituciones Educativas, adscritas a la Secretaría de Educación de los elementos relacionados en el **ANEXO 1. FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO,** con las especificaciones técnicas señaladas de equipo y menaje.
2. Hacer entrega según lo indicado en el **ANEXO 2. DISTRIBUCIÓN POR INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS**.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
4. Todos los elementos deberán estar empacados y que se puedan apilar de acuerdo a las normas técnicas Icontec exigidas.
5. Adjuntar las garantías del fabricante de la calidad de los muebles.
6. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos, cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía.
7. Hacer entrega de las actas firmadas por los rectores de cada establecimiento educativo donde realiza la entrega.
8. Anexar evidencias fotográficas del equipo y menaje entregado para cada sede educativa
9. Cumplir con los tiempos acordados para la entrega de los bienes.
10. Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

2.5.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el

procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.

2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.5.4. Lugar de ejecución: El suministro se entregará en el Municipio de Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

2.5.5. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
2017	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2024.

2.5.6. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del Municipio.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b).

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo

económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

2.6. Interventoría – Supervisión: La Entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por intermedio del **SECRETARIO DEL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, quien se podrá apoyar en la Profesional Universitaria de Permanencia del área de Cobertura, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, por tanto, no se estima necesario la contratación de una interventoría.

2.7. Tipo de Contrato: Suministro.

2.8. Plazo de ejecución del contrato: El contrato tendrá un término de duración de **DIEZ (10) DÍAS,** a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El presente proceso de contratación se regirá por las leyes Colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las labores, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: Para determinar el valor del presente estudio se tuvieron en cuenta cotizaciones realizadas en almacenes en línea y que cuentan con tienda física en el Municipio de Apartadó, se estimó el precio promedio de las consultas realizadas por producto y se ajustaron las necesidades a los recursos disponibles en el presupuesto, y el respectivo estudio del sector. El valor estimado del presente

contrato se fija en la suma de: **CIENTO CATORCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. ($114.084.578),** así:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO COMERCIAL	UTILIDAD + Entrega en sitio (10%)	VALOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES SOBRE UNIDAD DEL BIEN (11,58%)	PRECIO TOTAL DE CADA UNIDAD CON UTILIDAD E IMPUESTOS	TOTAL
Congelador Horizontal Dual 99 Litros Blanco	4	$ 840.000	$ 84.000	$ 106.999	$ 1.030.999	$ 4.123.997
Congelador Horizontal Blanco 357 litros	6	$ 2.100.000	$ 210.000	$ 267.498	$ 2.577.498	$ 15.464.988
Cuchara sopera de aluminio	2558	$ 1.500	$ 150	$ 191	$ 1.841	$ 4.709.457
Estufa industrial de 2 quemadores con manguera y regulador	1	$ 695.000	$ 69.500	$ 88.529	$ 853.029	$ 853.029
Estufa industrial de tres quemadores para pipeta de gas con manguera y regulador	8	$ 830.000	$ 83.000	$ 105.725	$ 1.018.725	$ 8.149.803

Licuadora Industrial Trabajo Pesado 5 Litros De 1 Hp	5	$ 1.330.000	$ 133.000	$ 169.415	$ 1.632.415	$ 8.162.077
Licuadora no industrial	6	$ 318.900	$ 31.890	$ 40.621	$ 391.411	$ 2.348.469
Mesas Plásticas	80	$ 89.900	$ 8.990	$ 11.451	$ 110.341	$ 8.827.317
Nevera No Frost 448 Lts. Brutos Grafito	7	$ 2.644.840	$ 264.484	$ 336.900	$ 3.246.224	$ 22.723.566
Olla presión 25 litros	16	$ 829.900	$ 82.990	$ 105.713	$ 1.018.603	$ 16.297.643
Plato de 3 divisiones	2600	$ 3.000	$ 300	$ 382	$ 3.682	$ 9.573.564
Plato Hondo de plástico resistente	300	$ 2.900	$ 290	$ 369	$ 3.559	$ 1.067.821
Silla Blanca Sin Brazo	320	$ 30.000	$ 3.000	$ 3.821	$ 36.821	$ 11.782.848
COSTO TOTAL MENAJE						**$ 114.084.578**

4.2. Análisis del sector

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

A. ASPECTOS GENERALES

La Secretaría de Educación del Municipio de Apartadó, deberá garantizar en su jurisdicción, la organización del servicio público educativo y formular, proponer y ejecutar políticas, planes y programas de educación en función de la coordinación, subsidiaridad y concurrencia con las competencias de los municipios, buscando apoyar con la mejor, más equitativa y pertinente prestación del servicio educativo e intermediar las relaciones entre la Nación, , para lo cual se construyó ***Proyecto de Apoyo a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de acuerdo a los lineamientos Técnico administrativos emitidos por del Ministerio de Educación Nacional***.

Las instituciones educativas necesitan espacios y elementos que permitan la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones calidad e inocuidad acorde a lo establecido en el Lineamiento técnico, administrativo del programa de alimentación escolar – PAE en su CAPÍTULO 2 EQUIPOS Y UTENSILIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN MODALIDAD Y TIPO DE RACIÓN, 2.1 EQUIPOS DE COCINA MINIMO – RACIÓN PREPARADA EN EL SITIO –COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA Y COMPLEMENTO
ALIMENTARIO JORNADA DE LA TARDE.

En los años 2017 y 2021 la Secretaría de Educación realizó la dotación de los restaurantes escolares en las 63 sedes educativas del municipio con equipos como: estufas industriales, neveras, licuadoras industriales, congeladores y menaje en general. Resulta de vital importancia continuar garantizando la dotación para las instituciones y sedes que lo demanden, con el fin de prestar un servicio con calidad e inocuidad, para lo cual el Área de Cobertura priorizó las instituciones educativas de acuerdo a los inventarios y a las actas de informes de visitas de seguimiento realizadas por el equipo técnico, en las que se evidencia la carencia y mal estado del equipo y menaje, para lo cual se requiere realizar adquisición de equipo y menaje para garantizar la operación del Programa.

Para el año 2022, Apartadó recibió dotación por parte de la ART- Agencia de Renovación del Territorio para los comedores ubicados en el sector rural, esta gracias a la radicación de un proyecto presentado a finales de la vigencia 2021. Esta dotación representó un avance significativo para proveer las condiciones básicas para la operación en el sector rural; pero teniendo en cuenta el inventario levantado en la vigencia 2023 e inicios de 2024 tenemos aún algunas necesidades, que se pretenden resolver con la presente contratación.

4.2.2. Análisis de la Demanda

La Administración presenta los siguientes antecedentes contractuales recientes y afines al presente proceso:

No. Contrato	Objeto	Valor
De suministro No. 509 del 22 de diciembre de 2022.	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR"	$41.961.119

B. ASPECTO ECONÓMICO

Los elementos que se pretenden adquirir se encuentran clasificados en el sector de comercio y, de acuerdo al último informe de la Superintendencia de Sociedades del total de empresas de la muestra, el 26.4% (5,940 compañías), se dedica al comercio; los subsectores que lo componen son: comercio al por mayor, comercio al por menor, comercio de vehículos y actividades conexas. Es importante aclarar que las actividades de comercio que se agruparon no contienen actividades relacionadas con la comercialización de lubricantes y combustibles. Durante el 2017, el sector obtuvo $61.3 billones por ingresos operacionales, 1.08% más que en el 2015, $2.4 billones por utilidad operacional, 1.2% más que el año anterior, $1.02 billones por utilidad antes de impuestos, 2.48% menos que en el 2015, $1.1 billones por utilidad neta, 20.25% menos que el año 2015. Lo anterior, evidencia que los gastos no operacionales se han incrementado de modo importante lo que ha generado la disminución de sus utilidades antes de impuestos y neta. Los resultados del sector comercio se deben en gran mayoría a las estrategias promocionales que implementó dicho sector durante el año.

De los tres subsectores que conforman al sector comercio se encontró que los ingresos Operacionales de las ventas mayoristas crecieron menos del 1% mientras que el comercio al por menor creció 5.37% en sus ventas y el comercio de vehículos y actividades conexas disminuyó sus ventas en 1.26%.

El sector de comercio minorista fue el que presentó mayor crecimiento en los ingresos operacionales, esto se debió principalmente a las líneas de equipo de informática, hogar; repuestos y accesorios para vehículos; artículos de ferretería, vidrios y pinturas; vehículos automotores y motocicletas; electrodomésticos y

muebles para el hogar; y calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero que presentaron los mayores crecimientos fundamentales sobre los servicios: el primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

La participación en las ventas del sector comercio creció en el 2017, con un aumento del 7.8% con relación al año 2015, debido entre otras cosas a la alta oferta de bienes impulsadas por las grandes superficies, las bajas tasas de interés en los créditos de consumo y a los sistemas promocionales de los establecimientos comerciales. Igualmente influyen los tratados de libre comercio que ha firmado el país, lo que ha contribuido a la disminución del contrabando en lo que respecta a los electrodomésticos.

La estabilidad económica del país, el control de la tasa de cambio efectuada por el Banco de la República, el control de la inflación, menores devaluaciones y políticas laborales para garantizar empleos estables son factores que producen confianza en el consumidor y por lo tanto existe un mayor endeudamiento.

C. ASPECTO TÉCNICO

Los elementos a adquirir estarán cobijados por las normas establecidas por el ICONTEC, entre otras la NTC 2183 y la NTC 2252 "SEGURIDAD DE ARTEFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS Y ARTEFACTOS SIMILARES. PARTE 2: REQUISITOS PARTICULARES PARA REFRIGERADORES, FABRICADORES DE HELADO Y FABRICADORES DE HIELO", norma que se aplica para la seguridad de los artefactos, cuya tensión nominal no supera los 250 V para artefactos monofásicos, 480 V para otros artefactos y 24 V c.c. para artefactos accionados por baterías y que pueden operar por red eléctrica, batería independiente o batería y red eléctrica.
Los artefactos no destinados para uso doméstico normal pero que pueden generar peligro para el público, como los que se utilizan en las tiendas, la pequeña industria y en el sector rural, están dentro del objeto de esta norma. Hasta donde sea posible, esta norma trata los peligros comunes que presentan los artefactos que las personas encuentran dentro y alrededor de sus hogares. Sin embargo, en general, no trata sobre el uso de artefactos por parte de niños pequeños o personas discapacitadas sin supervisión o el hecho de que los niños jueguen con los artefactos.
En cuanto a las estufas se tendrá en cuenta lo estipulado en las normas ICONTEC 2386 y 2514; para los cubiertos en acero inoxidable aplicará la norma NTC 1972 y en

general las normas aplicables a cada uno de los elementos. En general, los elementos que se adquieren son de uso común y de fácil consecución en el mercado nacional lo que garantiza su disponibilidad y entrega en los tiempos establecidos en el municipio de Apartadó.

En la Ficha técnica se incluyen las especificaciones de cada producto.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia existen 22 empresas mayoristas dedicadas a la distribución de electrodomésticos:

PROVEEDORES DE ELECTRODOMESTICOS	
DEPARTAMENTO	CANTIDAD
Cundinamarca	11
Atlántico	2
Huila	2
Santander	2
Antioquia	1
Valle del Cauca	2
Cauca	1

En los últimos años el comercio minorista ha experimentado un importante dinamismo a nivel mundial. Los hechos recientes evidencian una tendencia hacia la consolidación de holdings con presencia multinacional, a la vez que se observa una expansión en el área de ventas y el fortalecimiento del multiformato.

Las grandes cadenas europeas como Carrefour, Ahold y Makro y las norteamericanas como Wal Mart se han posicionado exitosamente en los mercados latinoamericanos a través de alianzas estratégicas con supermercados locales o mediante la compra de cadenas ya existentes, impulsando así la competencia en el sector. Esta expansión ha sido motivada por factores como las restricciones legales existentes en Europa, la saturación de supermercados en muchos países europeos y la reducción de los costos de distribución que se logra con la fusión entre cadenas.

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país. Mantiene sin embargo la característica distintiva de que, aun cuando el avance de los supermercados e hipermercados ha sido muy importante en los últimos años, el canal tradicional de distribución (tiendas de barrio) captura todavía el 50% del mercado. Esta situación puede modificarse en el futuro, en la medida en que se incremente la presencia de cadenas multinacionales en el país y vayan ganado

cuota de mercado. En este sentido, el sector podría tender a una concentración en la propiedad que no existe actualmente.

Samsung Colombia amplió en forma considerable su liderazgo sobre LG Electronics Colombia y demás competidores. En Tercer lugar, se situó Industrias Haceb seguida de Mabe Colombia, Sony Colombia, Groupe Seb Colombia, Panasonic de Colombia y Challenger.
Por otro lado, entre las empresas restantes se distinguen por su dinamismo Electrojaponesa, Creditítulos, Lagobo Distribuciones, Inversiones Innovar Colombia, Integrales Colombia, Indusel, AD Electronics, Super Audio, Alca, Almacenes B.C., Blancandina Colombia, Crediofertas, Nicomar Electrónics, Century Global, Boccherini y Comercializadora HVC.

Además de las empresas mencionadas arriba, se incluyen Philips Colombiana, Whirpool Colombia, Distribuidora Rayco, Iván Botero Gómez, Landers, Electrolux, Oster de Colombia, Distribuidora Kiramar, Electrodomésticos Mansión, Comercializadora Santander, Multielectro, Distribuidora Colombia G.C., Casamagna, Inversiones Electroconfort, Inversiones MPA, Inversiones Jalbor, Electroferia Carrera 13, Electrobello, Distribuciones Nosotros y Credigane Electrodomésticos entre otros.

Como se observa, en el mercado colombiano existe una gran pluralidad de oferentes de los elementos que se pretenden adquirir con lo cual se puede garantizar la consecución de los elementos y equipos requeridos en la ficha técnica.

En las especificaciones técnicas que se estipula que el operador entregue los elementos en el lugar indicado por la Secretaría de Educación.

El acceso a financiación a través de instituciones no financieras, como compañías de servicios públicos y supermercados, permitió que un mayor número de personas accediera a bienes duraderos. Además, una tendencia que se extendió en el país fue la comercialización de marcas privadas de electrodomésticos por cadenas mayoristas. De igual manera, los cambios en diseño, color y desempeño de los nuevos aparatos, llevaron a muchos colombianos a considerar nuevas adquisiciones, lo que permitió un crecimiento sostenido de las principales marcas.
En cuanto al comportamiento de las empresas, Samsung Colombia mantuvo el primer lugar de la clasificación. Sin embargo, Sony cedió parte de su participación debido a un incremento lento en las ventas. En efecto, la empresa pasó de un crecimiento en ventas de 34% a un aumento de 3%. Otras empresas destacadas han sido Mabe Colombia, Industrias Haceb y Challenger, con crecimientos superiores a la media del sector.

RANKING	EMPRESA	VENTAS	CIUDAD
1	SAMSUNG	$734,258.50	BOGOTÁ
2	LG	$672,292.31	BOGOTÁ
3	MABE COLOMBIA	$587,494.06	MANIZALES
4	SONY COLOMBIA	$405,924.84	BOGOTÁ
5	HACEB	$392,351.59	COPACABANA
6	WHIRLPOOL	$209,388.11	BOGOTÁ
7	PANASONIC DE COLOMBIA	$198,257.69	BOGOTÁ
8	CHALLENGER	$170,120.92	BOGOTÁ
9	PHILCOLON	$128,603.22	BOGOTÁ
10	ELECTROJAPONESA	$92,178.11	CALI
11	DISTRIBUIDORA RAYCO	$87,593.22	FLORIDABLANCA
12	CREDI AS	$82,709.59	BARRANQUILLA
13	GROUPE SEB COLOMBIA	$81,590.23	CAJICÁ
14	ELECTROLUX	$75,159.28	BOGOTÁ
15	LANDERS & CÍA.	$71,841.84	MEDELLÍN
16	IVÁN BOTERO GÓMEZ	$62,952.30	ARMENIA (QUINDÍO)
17	DISTRIBUIDORA KIRAMAR	$54,660.42	MEDELLIN
18	APPLICA DE COLOMBIA	$46,215.59	BOGOTA
19	OSTER DE COLOMBIA	$44,236.42	CALI
20	ELECTRODOMÉSTICOS MANSIÓN	$41,783.29	BOGOTA
21	INCELT	$39,431.78	BOGOTA
22	COMERCIALIZADORA SANTANDER	$35,106.77	PEREIRA
23	HYUNDAI ELECTRONICS	$33,143.36	BARRANQUILLA
24	ELECTRODOMÉSTICO HIPEROFERTAS	$31,661.35	BOGOTA
25	INNOVAR DE COLOMBIA	$30,380.21	BOGOTA
26	CREDIGANE ELECTRODOMÉSTICOS	$30,307.24	CALI

26	CREDIGANE ELECTRODOMÉSTICOS	$30,307.24	CALI
27	BRUS REFRIGERATION	$27,918.59	BOGOTA D.C.
28	SUPERIOR DE ARTEFACTOS	$26,216.11	BOGOTA
29	ELECTROINDUSTRIAL	$25,995.37	BUCARAMANGA
30	CÍA. COMERCIAL CURAZAO	$18,943.73	BOGOTA
31	ELECTROBELLO	$18,434.85	BELLO
32	ALCA	$17,837.20	BUCARAMANGA
33	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONÉS	$17,449.16	CALI
34	INVERSIONES ELECTROCONFORT	$15,419.75	BOGOTA
35	ESTUFAS CONTINENTAL	$14,682.47	SOACHA
36	SUDELEC	$14,222.70	BOGOTA
37	INTEGRALES COLOMBIA	$13,851.08	MEDELLIN
38	INVERSIONES BUIVEL	$12,772.65	MEDELLIN
39	REPRESENTACIONES NOSOTROS	$11,901.38	FUNZA
40	SERRANO OREJARENA & CÍA.	$11,535.26	BARRANQUILLA
41	ASYCO	$10,699.94	BARRANQUILLA
42	ALMACENES SURTICRÉDITOS CALI	$10,055.60	CALI
43	OTC	$9,334.28	CALI
44	ELECTRODOMÉSTICOS GRAN HOGAR	$9,179.94	BOGOTA
45	ELECTROFERIA	$8,881.77	MEDELLIN
46	ESPAÑA ELECTRONIC	$8,205.83	CALI
47	INVERSIONES ARENAS SERRANO	$8,161.50	BUCARAMANGA
48	CRÉDITOS ANTIOQUIA	$7,657.05	MEDELLIN
49	CENTRAL DE ELECTRODOMÉSTICOS	$7,573.53	BOGOTA
50	SUPERFÁCIL	$7,179.19	DUITAMA

51	CRÉDITOS AUDIOCOLOR	$6,787.38	BOGOTA D.C.
52	MACRODESCUENTOS	$6,260.95	BOGOTA
53	YAMAKI	$6,053.18	BOGOTA
54	GAMAS	$5,916.33	BUCARAMANGA
55	BENJAMÍN ESTEBAN & CÍA.	$5,600.59	BARRANQUILLA
56	SIFAP TECNOLOGÍA	$5,387.93	BOGOTA
57	ELECTROTÉCNICOS	$5,209.21	BARRANCABERMEJA
58	CEVECO	$4,882.11	RIOSUCIO
59	ELECTRORIENTE	$4,844.09	MEDELLIN
60	COMERCIAL ELECTROMUEBLES	$4,831.71	ARAUCA
61	DIPORT	$4,560.54	BOGOTA
62	COLVENTAS	$4,313.70	CARTAGENA
63	ELECTRODOMÉSTICOS DEL ORIENTE	$2,906.23	BUCARAMANGA
64	ELECTRODOMÉSTICOS SERÍN	$2,698.41	BOGOTA D.C.
65	ELECTRODOMÉSTICOS MEGA	$2,295.70	BOGOTA
66	ELECTROVENTAS	$2,091.33	CALI
67	GÓMEZ LOTERO & CÍA.	$1,540.30	BELLO

Para el presente caso, los elementos a adquirir serán entregados en el sitio determinado por la Secretaría de Educación de, quien se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por el no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones.

En este caso, dichos bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo en incumplimiento de contrato. La Administración efectuará una revisión previa de los elementos y sus contenidos de forma aleatoria previa a su recibo.

4.3. Forma de pago: El Municipio de Apartadó, pagará al contratista **UN (1) PAGO AL TÉRMINO DEL CONTRATO**, previa la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido de la totalidad de los bienes contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2024050450031
	Nombre del proyecto: Implementación del programa de alimentación escolar – PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó. BPIN: 2024050450031
	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial: X
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: __X__ Sector: Educación

	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual __X____:
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009.22.01.69 - $ 14.213.986,29 2.3.2.02.02.009.22.01.70 - $10.750.552,71 2.3.2.02.02.009.22.01.71 - $89.120.039
Nombre del rubro presupuestal	Implementación del programa de alimentación escolar - PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó- Menaje- RF Implementación del programa de alimentación escolar - PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó- Menaje- Superávit Implementación del programa de alimentación escolar - PAE en las instituciones educativas oficiales del municipio de Apartadó- Menaje- Superávit
Saldo a comprometer:	**$ 114.084.578**

4.5. Imprevistos

Este rubro comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en los precios del mercado, la cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.

b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos

En el presente proceso se encuentran incluidos todos los gastos administrativos en que pueda incurrir el contratista.

5. REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

5.1 . CAPACIDAD JURÍDICA.

A. REQUISITOS HABILITANTES

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

PERSONAS NATURALES

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

La Persona natural Nacional: Si el proponente individual es persona natural deberá presentar cedula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Persona natural extranjera:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y cinco (5) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

El proponente deberá estar inscrito en la actividad económica: 4755 Y 4754

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del

Representante Legal el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

El Municipio de Apartado aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir las condiciones exigidas

- **CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➢ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE APARTADÒ, NIT. 890.980.095-2**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria Pública **Nro. 017 de 2024** que tiene por objeto la: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2024**
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de

condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.
La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.

b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

- **VERIFICACION DE NO INCLUSION BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de

presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar **Antecedentes Judiciales** vigentes ni **medidas correctivas** pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Registro de Deudores Morosos por proceso de Alimentos que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**.

➢ CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS

El proponente deberá certificar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

➢ COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción en el formato establecido en el pliego de condiciones.

➢ CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

➢ INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de licitación, ya sea persona natural, jurídica o de forma asociativa, en consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, deben acreditar experiencia al momento de la apertura del presente proceso licitatorio en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en la clasificación de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase

48101600	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101600 Equipos para preparado de alimentos
48101900	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101900 Tazas para servicio de mesa
48102000	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48102000 Mobiliario de restaurantes
52141500	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52140000 Aparatos electrodomésticos	52141500 Electrodomésticos para cocina
52151700	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52151700 Cubertería y cuchillería de uso domestico
52152000	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.
Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el

país de donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) en concordancia al numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.11.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

El proponente deberá estar inscrito en la siguiente actividad económica: 4755 y 4754

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él, y estar inscrito en la actividad económica

- **CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo

5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTES.

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre en firme a la fecha del cierre, conforme a lo indicado en los artículos *ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1.* y en los siguientes, para la vigencia 2023.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS**:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **(2)**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **(0.60)**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **(2)**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificara como NO ADMISIBLE

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación. Si el oferente plural no cumple con la exigencia, se calificará NO ADMISIBLE.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

La evaluación de la capacidad organizacional, se tomará del Registro Único de Proponentes al momento de la apertura del presente proceso y, en el evento que en el RUP aparezca NO REPORTÓ, la propuesta se evaluará como NO ADMISIBLE.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, se verificará del registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

Se medirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0.10**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0.10**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación. Si el oferente plural no cumple con la exigencia, se calificará NO ADMISIBLE.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Código	Segmento	Familia	Clase
48101600	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101600 Equipos para preparado de alimentos
48101900	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101900 Tazas para servicio de mesa
48102000	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48102000 Mobiliario de restaurantes
52141500	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52140000 Aparatos electrodomésticos	52141500 Electrodomésticos para cocina
52151700	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52151700 Cubertería y cuchillería de uso domestico
52152000	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe

anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

5.2.2.CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Acreditar certificación de **Un (01) contrato** suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que se encuentre liquidado, inscrito en el RUP, que el valor del contrato ascienda al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel, así:

Código	Segmento	Familia	Clase
48101600	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101600 Equipos para preparado de alimentos
48101900	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101900 Tazas para servicio de mesa
48102000	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48102000 Mobiliario de restaurantes
52141500	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52140000 Aparatos electrodomésticos	52141500 Electrodomésticos para cocina
52151700	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52151700 Cubertería y cuchillería de uso domestico

52152000	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

5.2.3. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECIFICA

Acreditar certificación de **UN (01)** Contrato **(diferente al acreditado en la experiencia general)** suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que se encuentre liquidado, inscrito en el RUP, que el valor del contrato expresado en SMMLV corresponda a Dos (2) Veces al presupuesto oficial del presente proceso.

El contrato aportado deberá estar inscritos en el RUP, con los códigos relacionados a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase
48101600	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101600 Equipos para preparado de alimentos
48101900	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101900 Tazas para servicio de mesa

48102000	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48102000 Mobiliario de restaurantes
52141500	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52140000 Aparatos electrodomésticos	52141500 Electrodomésticos para cocina
52151700	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52151700 Cubertería y cuchillería de uso domestico
52152000	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada

El Municipio verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato

- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

5.6. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO FICHA TECNICA

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL BIEN OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA.

PROPUESTA ECONOMICA

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica independiente de los requisitos habilitantes, especificando el valor unitario de lo que ofrece incluyendo el valor del IVA sí es el caso. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, e indicando el valor de la propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución

del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, EL MUNICIPIO, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del material ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el suministro.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Municipio de Apartadó, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a las oferta de bienes de servicios extranjeros.**

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido

en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la

sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o

gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los

casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o

reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del número sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

Por su parte las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por las garantías que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de esto y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTOS FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración de éste y cuatro (04) meses más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual, el Municipio de Apartadó dará aplicación en lo que a las entidades municipales respecta

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL

MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO	EL SALVAD	NO	N/A	N/A	N/A

NORTE	OR				
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	NO	SI

9. POSIBILIDADES DE CONVOCATORIA PUBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del **Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección el **MUNICIPIO DE APARTADO**, limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN APARTADO ANTIOQUIA**, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el MUNICIPIO DE APARTADO bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN APARTADO ANTIOQUIA.**

2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas domiciliadas en Apartado Antioquia., dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas** (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.
Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán **acreditar que tienen el tamaño empresarial**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:
(...)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...).

10. ANEXOS:

Los siguientes documentos, incluido este estudio de conveniencia y oportunidad hacen parte integral del contrato a realizar.

- ANEXO 1. FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS
- ANEXO 2. DISTRIIBUCIÓN POR INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS
- Matriz de riesgos.
- Cotizaciones

ROSALÍA CÓRDOBA PALACIOS
Secretaria de Educación y Cultura

Proyectó: Jessica Meluk Montes/ P.U de Permanencia

Revisó: Luisa Arias Espinosa/P.U. Administrativa y financiera

Leanis Yepes Pérez/P.E Jurídica SEM